

ces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de ..... en la Junta de Extremadura, convocadas por Orden

de ..... de ..... de 1986 y publicadas en el D.O.E. número .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.  
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, sobre enajenación de 1.035 m.<sup>2</sup> de terreno sito en el "Ejido Membrillares" solicitados por el vecino D. Luis Amado Vivas.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, para enajenación de 1.035 m.<sup>2</sup> de terreno sito en el «Ejido Membrillares», solicitados por el vecino D. Luis Amado Vivas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón treinta y cinco mil pesetas (1.035.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 37.000.000 de pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20 de marzo de 1986.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).

Cáceres, a 1 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán, sobre enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán, para la enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 8.668.185 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Casas de Millán, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3-4-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres).

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, sobre enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, para la enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-8-79, y ratificada el 7-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de quinientas mil pesetas (500.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 8.696.760 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Zarza Capilla, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de refe-

rencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 17-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz). Dicha enajenación, se llevará a efecto, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de abril de 1986, por la que se concede el Título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Cantalgallo" del término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Sección de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las correspondientes comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente; y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Cantalgallo» propiedad de Explotación Agropecuaria Cantalgallo, S. A., ubicada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 06/1160.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.